

ORDENANZA N° 2.864

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice por el área que corresponda los siguientes trabajos :

a) Dar sentido único de circulación desde calle Agüero Vera hasta Avenida Malvinas Argentinas a las calles Chacha Peñaloza (Norte-Sur) y Victoria Romero (Sur-Norte).-

b) Construcción de reductores de velocidad en calle Chacha Peñaloza (entre España y Echeverría) y calle Echeverría (entre Guido Spano y Chacha Peñaloza).-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo precedente serán imputados a la partida presupuestaria en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los Concejales MOLINA, GODOY, OYOLA MIRANDA Y NUÑEZ.-

g.d.